



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD TIERRAS ALTAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de la Mancomunidad de Tierras Altas sobre modificación de la tasa por la Utilización del Albergue municipal, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2.- Hecho imponible:

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de albergue municipal, entendida esta prestación como estancia en el citado establecimiento, situado en Fuentes de Magaña.

El devengo y la obligación del pago de la misma nace desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

Art. 2 Párrafo 3º:

El 20% de la tasa deberá abonarse por anticipado en el momento mismo de la reserva.

El resto el día que se inicie la prestación del servicio.

Artículo 6.- Cuota tributaria:

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el párrafo siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

La tarifas a aplicar serán las siguientes :

Precio por día completo/persona: 5 € IVA incluido

Finalizado el puente de diciembre y hasta el inicio de Semana Santa, únicamente se abrirá para grupos con un mínimo de 10 personas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo en Soria.

San Pedro Manrique, 19 de junio de 2015.– El Presidente, Atanasio Castillo Fernández. 2012

BOPSO-78-05072015